

Visto el artículo 1 de la Ley N° 1832, del 26 de junio de 1937;

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor F. E. Moscoso Puello queda nombrado miembro de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República, en calidad de Secretario de Correspondencia, en lugar del Licenciado Federico Llaверías.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 125, que nombra al Dr. Joaquín Balaguer Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno en el acto de Juramentación del Dr. Alfonso López como Presidente de la República de Colombia.— G. O. N° 5776, del 22 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 125.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Joaquín Balaguer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia, queda nombrado Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana en el acto de juramentación del Doctor Alfonso López como Presidente de la República de Colombia, el 7 de agosto de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.